



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Referencia:	1724Z/2021
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Interesado:	MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, RAQUEL MORALES IZQUIERDO, MARIA LUZ FERNANDEZ MARTIN, MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA, SANTIAGO PEREZ ESTEVEZ, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ BARRERA
Representante:	
Área de Secretaría	(MOC)

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 1724Z/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019, se estableció la periodicidad de las comisiones informativas permanentes para el día que se señala, de la semana anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, fijándose en las doce horas el comienzo de las mismas.

2º.- Los expedientes completos que contienen los preceptivos informes y las propuestas de acuerdo y/o mociones, que serán sometidas a dictamen, han sido puestos a disposición de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su examen y posterior calificación, residenciándose su tratamiento en la comisión informativa referenciada, en atención a su naturaleza y por razón de la materia.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

Y basándome en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En relación a la periodicidad y denominación de las comisiones informativas permanentes son de aplicación los artículos 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC), 118 y siguientes del Reglamento



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

de Orgánico Municipal (ROM), 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019 (BOP n.º 105, 30 de agosto de 2019).

Segunda.- Es competencia de las diferentes comisiones informativas, en lo que respecta a los expedientes concluidos y las mociones y propuestas presentadas, su estudio, informe o consulta, a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la LRBRL, 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 67 del ROM.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en los artículos 43.1 de la LMC, 124 y 125 del ROF, y el mencionado acuerdo plenario, las comisiones informativas estarán presididas por el Concejal Delegado del Área, produciéndose su convocatoria, según dispone el artículo 41.3 de la LMC, con al menos 48 horas de antelación y su celebración con anterioridad a la convocatoria del Pleno en que se traten tales asuntos. En virtud de las facultades que me confiere los artículos 43.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ÁREA SOCIAL, IGUALDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIVIENDA**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las **DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, del día **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO** en primera convocatoria, y, en segunda, cuarenta y ocho horas después, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado.

ORDEN DEL DÍA (Art. 88 LMC)

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021.
2. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SÍ PODEMOS GRANADILLA PARA CREAR UNA UNIDAD DE DEPENDENCIA QUE ELABORE EL INFORME SOCIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA).
2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE RUTAS SALUDABLES EN GRANADILLA DE ABONA.
3. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 e) DEL ROM. DEL ASUNTO DE URGENCIA, NO DICTAMINADO PREVIAMENTE, DEBATIDO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN PLENARIA, REFERIDO A LA «*DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".*».
2. DAR CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 82 e) DEL ROM. DEL ASUNTO DE URGENCIA, NO DICTAMINADO PREVIAMENTE, DEBATIDO EN LA CORRESPONDIENTE SESIÓN PLENARIA, REFERIDO A LA «*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CONTRA EL ANTIGITANISMO.*».
3. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a la persona titular de la Intervención General y a los miembros de la Corporación.

TERCERO.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día podrá ser consultada en las dependencias de la Secretaría General, por todos los concejales durante las horas hábiles de la jornada laboral, o mediante el acceso directo a los servicios electrónicos correspondiente, desde la convocatoria a la celebración de la comisión referenciada.

Lo manda y firma,